HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.659/26

VISTO:

La Ordenanza N° 1.032/15; la nota presentada el 01 de abril del corriente año por el Sr. Hugo Javier Arias, bajo el Nº de orden 104/26; el Acta de Reunión de Comisión del pasado 20 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.032/15, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de Certificados de Tenencia Precaria del lote 10 de la fracción F8 del barrio Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-4949-0000, a los Sres. Hugo Javier Arias y Juana Isabel López;

Que, a través de nota presentada el 01 de abril del 2026 ante este Honorable Concejo Deliberante, el Sr. Arias renuncia a sus derechos sobre el lote en cuestión, cediendo los mismos a favor de la Sra. López;

Que la Comisión encargada del tratamiento de la solicitud se reunió con el interesado, constando en acta la ratificación de la renuncia expresada;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la norma legal correspondiente;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia a los derechos sobre el *Plano de Mensura: 7424-EXPM 60000/2017. Fracción: F8, Lote: 10. Nomenclatura Catastral: 14-20-052-4949-0000, Ubicación: Calle Padín Nº 170, Barrio Limay*, presentada por el Sr. Hugo Javier Arias, DNI 37.101.390, de acuerdo al acta que forma parte de la presente como Anexo I.----

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la totalidad de los derechos sobre el lote 10 de la fracción F8 del barrio Limay, Nomenclatura Catastral 14-20-052-4949-0000, a la Sra. Juana Isabel López, DNI 35.166.303. ----------

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante. ----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL ÁGUILA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila